

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	I <i>Comunicaciones</i>	
		
	II <i>Actos jurídicos preparatorios</i>	
		
	III <i>Informaciones</i>	
	Comisión	
2002/C 177 A/01	Guía para los candidatos	1
2002/C 177 A/02	Convocatoria de la oposición general COM/A/1/02 con vistas a la constitución de una reserva de contratación de Administradores/as (A 7/A 6) en los ámbitos «Agricultura», «Pesca» y «Medio ambiente» y convocatoria de la oposición general COM/A/2/02 con vistas a la constitución de una reserva de contratación de Administradores/as Adjuntos/as (A 8) en los ámbitos «Agricultura», «Pesca» y «Medio ambiente». Las dos oposiciones necesitan un determinado nivel universitario y una experiencia profesional mínima de tres años para la oposición COM/A/1/02 y sin experiencia profesional para la oposición COM/A/2/02	13
2002/C 177 A/03	Convocatoria de la oposición general COM/A/3/02 con vistas a la constitución de una reserva de contratación de Administradores/as (A 7/A 6) en el ámbito «Investigación», de un determinado nivel universitario y con una experiencia profesional mínima de tres años	25

III

(Informaciones)

COMISIÓN

GUÍA PARA LOS CANDIDATOS

(2002/C 177 A/01)

Esta Guía es un documento de información. El tribunal estará únicamente vinculado en sus actuaciones por el texto de la convocatoria de la oposición.

INTRODUCCIÓN

A. INFORMACIÓN SOBRE LAS OPOSICIONES

I. REQUISITOS DE ADMISIÓN

II. EXPEDIENTES DE SOLICITUD

III. PROCEDIMIENTO GENERAL

B. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- ANEXOS: 1. Cuadro indicativo de títulos
2. Instrucciones relativas al formulario de inscripción de lectura óptica

INTRODUCCIÓN

El presente Diario Oficial incluye la Guía para los candidatos, la convocatoria de oposición, el formulario de inscripción de lectura óptica, el acuse de recibo y una etiqueta autoadhesiva.

Esta Guía permitirá a los candidatos presentar correctamente su solicitud e informarse sobre el desarrollo de la oposición. Incluye en anexo instrucciones detalladas sobre la forma de rellenar el formulario de inscripción de lectura óptica. Es importante seguir al pie de la letra esas instrucciones.

La Guía ofrece también información sobre la contratación.

A. INFORMACIÓN SOBRE LAS OPOSICIONESI. **REQUISITOS DE ADMISIÓN**

Podrán presentarse a la oposición los candidatos que cumplan una serie de requisitos. La administración y el tribunal decidirán acerca de la admisión de los candidatos en función de los requisitos siguientes:

1. **Perfil de los candidatos**Formación

Las condiciones relativas a la formación exigida abarcan el conjunto de los sistemas de enseñanza de los Estados miembros (véanse en el anexo los ejemplos de títulos).

Formación mínima exigida:

- *En el caso de una oposición de categoría A o del servicio lingüístico LA:*

Formación universitaria superior completa avalada por un título que dé acceso a estudios de doctorado.

- *En el caso de una oposición de categoría B:*

Formación completa de enseñanza secundaria superior avalada por un título.

- *En el caso de una oposición de categoría C:*

Formación a nivel de enseñanza secundaria inferior y/o profesional avalada por un título.

- *En el caso de una oposición de categoría D:*

Formación a nivel de enseñanza primaria avalada por un título.

Se podrán admitir títulos equivalentes a los exigidos, correspondiendo al tribunal pronunciarse en cada caso.

Los candidatos que hayan cursado estudios fuera de la Unión Europea tendrán que obtener la convalidación de su título por una autoridad facultada oficialmente a tal fin por uno de los Estados miembros de la Unión Europea (Ministerio de Educación, por ejemplo), para que el tribunal pueda evaluar exactamente el nivel de los estudios cursados.

Experiencia profesional

Se exige una experiencia profesional mínima para presentarse a la mayoría de los concursos. Dicha experiencia se computará a partir del primer empleo ejercido tras la obtención del diploma o título que permite presentarse a la oposición.

Conocimientos lingüísticos

Los candidatos deberán poseer un conocimiento profundo de una de las lenguas oficiales de las Comunidades (alemán, danés, español, finés, francés, griego, inglés, italiano, neerlandés, portugués y sueco) y un conocimiento satisfactorio de una segunda de dichas lenguas.

Nota: Debido a las características propias de algunas oposiciones, éstas se articulan en torno a una lengua determinada o exigen conocimientos lingüísticos específicos dependiendo de las necesidades del servicio (véase la convocatoria correspondiente).

2. Requisitos generales

- ser ciudadano de uno de los Estados miembros de la Unión Europea,

- estar en plena posesión de sus derechos civiles,
- encontrarse en situación regular respecto de la legislación aplicable en materia de servicio militar,
- ofrecer las garantías de moralidad requeridas para el ejercicio de las funciones de que se trate.

La convocatoria de oposición publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* está destinada a los ciudadanos de los Estados miembros, salvo excepción contemplada específicamente en la propia convocatoria (por ejemplo, en el contexto de una ampliación de la Unión Europea).

II. EXPEDIENTES DE SOLICITUD

Se recomienda a los candidatos que comprueben detenidamente si cumplen los requisitos de admisión de la oposición antes de presentar su solicitud.

Primera fase:

Esta fase atañe a la admisión a las pruebas de preselección, por lo que se aplica a todos los candidatos.

El formulario de inscripción de lectura óptica original, debidamente rellenado y firmado, deberá enviarse por correo certificado antes de la fecha límite indicada en la convocatoria de oposición; se utilizará el formulario de inscripción de lectura óptica correspondiente a cada oposición, insertado en el presente Diario Oficial. **Sólo se admitirá el original de dicho documento.**

Segunda fase:

Presentación del expediente de solicitud

Esta fase concierne solamente a los candidatos que, tras aprobar las pruebas de preselección y obtener las mejores puntuaciones (véase la convocatoria de oposición), sean convocados a la prueba escrita. Los candidatos deberán utilizar el impreso de solicitud adjunto a la carta en la que se les informe de que han superado dichas pruebas. **Sólo se admitirá el original de dicho documento.**

El expediente deberá enviarse por correo certificado, dando fe de ello el matasellos de correos, antes de la fecha límite indicada en la carta en la que se informe a los candidatos de que han superado las pruebas de preselección, a la dirección que figura en la convocatoria.

El expediente de solicitud completo estará compuesto de los documentos siguientes:

- el impreso de solicitud debidamente rellenado y firmado; con su firma los candidatos confirman que cumplen las garantías de moralidad requeridas para trabajar en la Comisión y declaran por su honor que la información facilitada es verídica y está completa; los candidatos deberán firmar el impreso de solicitud so pena de nulidad de su solicitud,
- un anexo con la relación de los títulos y certificados que acrediten la experiencia profesional del candidato, debidamente numerados,
- una copia de todos los justificantes indicados en dicho anexo.

1. Información relativa a los estudios y la titulación

- a) Es sumamente importante indicar claramente en el impreso de solicitud los períodos de estudio, su nivel y la fecha de obtención del título o de los títulos.
- b) Los candidatos que hayan seguido cursos de formación técnica o profesional o cursos de perfeccionamiento o especialización deberán especificar si se trata de cursos a tiempo completo o a tiempo parcial o clases nocturnas, así como las materias cursadas y la duración oficial de los cursos.
- c) Los candidatos facilitarán fotocopias de los títulos o certificados que avalen el nivel de estudio exigido por la convocatoria, que formarán parte de su expediente de solicitud.

2. Información relativa a la experiencia profesional

- a) Especifíquense en el impreso de solicitud las fechas exactas de principio y fin de cada uno de los empleos ejercidos, así como las funciones y la naturaleza de las tareas desempeñadas.
- b) Adjúntese al impreso de solicitud fotocopia de los certificados de las empresas donde haya trabajado anteriormente el candidato y de la empresa en la que esté trabajando actualmente, que acrediten la experiencia profesional exigida para presentarse a la oposición, especificándose tanto el nivel de dicha experiencia como el período cumplido. Es imprescindible que dichos certificados acrediten todos los períodos pertinentes de actividades profesionales.

Nota: En caso de que los candidatos no puedan facilitar los certificados laborales, éstos podrán sustituirse por la fotocopia del o de los contratos de trabajo y de la primera y la última nómina.

En el caso de las actividades profesionales por cuenta propia (autónomos, profesiones liberales, etc.), podrán admitirse como prueba los extractos de la declaración fiscal o cualquier otro justificante oficial.

III. PROCEDIMIENTO GENERAL**1. Tribunal**

- a) Se nombrará un tribunal para cada oposición, encargado de seleccionar los candidatos más aptos de acuerdo con los requisitos establecidos en la convocatoria de oposición. La composición de tribunal se publicará en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.
- b) Tras examinar los expedientes de solicitud, el tribunal elaborará la lista de los candidatos que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.
- c) Las deliberaciones del tribunal tienen carácter secreto. Queda terminantemente prohibido todo contacto directo o indirecto de los candidatos con el tribunal, así como el envío de cartas de recomendación. El tribunal no podrá tener en cuenta esas intervenciones y podrá, en tal caso, excluir al candidato en cuestión de la oposición.

2. Pruebas de preselección y pruebas de selección

Toda oposición consta en términos generales de tres etapas sucesivas:

- a) **Pruebas de preselección:** se trata de una serie de preguntas tipo test; serán convocados a las pruebas de preselección los candidatos que cumplan los requisitos generales de admisión y el requisito relativo al límite de edad.

Tras esta preselección, el tribunal examinará los expedientes de los candidatos que hayan obtenido las mejores puntuaciones (su número se fija en la convocatoria), a fin de comprobar si cumplen los requisitos particulares de la oposición (titulación/experiencia profesional) y decidir acerca de su admisión a la oposición. Los candidatos admitidos serán convocados por carta a la prueba escrita.

- b) Prueba (s) escrita (s): los candidatos que hayan obtenido las mejores puntuaciones (su número se fija en la convocatoria) serán convocados por carta a la prueba oral.
- c) Prueba oral: se trata de una entrevista con el tribunal.

Las pruebas de preselección y la(s) prueba(s) escrita(s) se organizarán en uno o varios Estados miembros, en función del número de candidatos. Los candidatos serán convocados a las mismas en función de su lugar de residencia habitual. Estas pruebas se desarrollarán de forma simultánea para todos los candidatos en todos los centros de exámenes. Dado que se trata de una oposición y no de un examen de tipo convencional, no habrá ninguna excepción a esta norma ni podrá organizarse ningún examen posterior por cualquier motivo.

Las pruebas orales se desarrollarán en principio en Bruselas en la fecha fijada en la convocatoria a dicha prueba. No obstante, en circunstancias excepcionales y en caso de fuerza mayor, el tribunal podrá admitir el cambio de fecha solicitado por los candidatos.

En el caso de las pruebas de preselección, los candidatos podrán obtener a petición propia una copia de sus respuestas y de las respuestas correctas; en el caso de las pruebas escritas, podrán tener acceso, a petición propia, a su examen una vez corregido.

3. Gastos de viaje y estancia

Podrá abonarse un importe global en concepto de gastos de viaje y estancia a los candidatos, que recibirán información sobre las condiciones y tarifas correspondientes cuando sean convocados a las pruebas escritas y a la prueba oral. En el caso de las pruebas de preselección, no está prevista ninguna participación en los gastos de viaje y estancia.

4. Lista de reserva

Al finalizar la oposición, el tribunal elaborará la lista de los candidatos considerados aptos para desempeñar las funciones correspondientes a los puestos que vayan a cubrirse.

Se informará por carta a los candidatos de las conclusiones del tribunal que les conciernan.

Se advierte a los candidatos que el hecho de que figuren en la lista de reserva no garantiza que vayan a ser contratados.

La lista de reserva se publicará en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

B. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Antes de su nombramiento, los candidatos tendrán que someterse al examen médico reglamentario a fin de comprobar si reúnen las condiciones de aptitud física exigidas para el ejercicio de sus funciones.

1. **Período de prácticas**

Los candidatos serán contratados en primer lugar como funcionarios en prácticas. Se procederá al nombramiento definitivo tras superar los candidatos, con resultados satisfactorios, un período de prácticas de nueve meses en el caso de los funcionarios de las categorías A y B y del servicio LA, y de seis meses en el caso de los funcionarios de las categorías C y D.

2. **Carrera**

Categoría A: funciones de dirección, estudios y concepción.

Esta categoría comprende los puestos de trabajo siguientes:

Administrador/a Adjunto/a: grado A 8,

Administrador/a: grados A 7/A 6,

Administrador/a Principal: grados A 5/A 4.

Los grados A 1, A 2 y A 3 corresponden respectivamente a las funciones de Director General, Director y Jefe de División.

Servicio LA: funciones de traducción o interpretación.

Este servicio comprende los puestos de trabajo siguientes:

Traductor/a Adjunto/a/Intérprete Adjunto/a: grado LA 8,

Traductor/a/Intérprete: grados LA 7/LA 6,

Jefe/a de Equipo de Traducción o de Interpretación, Revisor/a, Traductor/a Principal/Intérprete Principal: grados LA 5/LA 4.

El grado LA 3 corresponde a la función de Jefe de una División de Traducción o de Interpretación. No existen los grados LA 2 ni LA 1.

Nota: Las funciones lingüísticas mencionadas exigen, además del conocimiento de la lengua principal (materna u otra), un profundo conocimiento de al menos otras dos lenguas oficiales de la Unión Europea.

Categoría B: funciones ejecutivas y de gestión.

Esta categoría comprende los puestos de trabajo siguientes:

Asistente Adjunto/a: grados B 5/B 4,

Asistente: grados B 3/B 2,

Asistente Principal: grado B 1.

Categoría C: funciones de ejecución o secretaría.

Esta categoría comprende los puestos de trabajo siguientes:

Oficial Adjunto/a o Dactilógrafo/a: grados C 5/C 4,

Oficial o Secretario/a: grados C 3/C 2,

Oficial Principal o Secretario/a de Dirección: grado C 1.

Categoría D: funciones manuales o de servicio (Ordenanza, Conductor, Personal de talleres, etc.).

Esta categoría comprende los puestos de trabajo siguientes:

Agente u Obrero/a no cualificado/a: grado D 4,

Agente u Obrero/a cualificado/a: grados D 3/D 2,

Jefe/a de Grupo: grado D 1.

3. Régimen retributivo y prestaciones sociales

a) Retribuciones y reembolso de gastos

La retribución consistirá en un sueldo base, indemnizaciones y complementos familiares.

— Sueldo base

A cada grado le corresponde una escala salarial dividida en varios escalones. Cada dos años los funcionarios ascienden automáticamente al escalón siguiente hasta llegar al escalón más alto de su grado.

— Indemnizaciones y complementos

Además del sueldo base, el funcionario podrá percibir determinadas indemnizaciones, concretamente, una indemnización por expatriación o bien por residencia fuera del país y los complementos familiares que comprenden la asignación familiar, la asignación por hijos a cargo y la asignación por escolaridad.

En determinadas condiciones y, en particular, en caso de cambio de lugar de residencia motivado por la contratación, las instituciones también reembolsarán los gastos de entrada en funciones y los gastos de mudanza.

b) Impuesto comunitario

Los funcionarios de las instituciones europeas están sujetos al pago del impuesto comunitario que se retiene directamente del sueldo. La retribución de los funcionarios no está sujeta a la fiscalidad nacional.

Las instituciones europeas tienen su propio régimen de seguridad social y pensiones.

El sueldo base, que constituye el punto de partida de la remuneración mensual neta libre de impuestos y sin complementos, ascendía el 1 de enero de 2002 a:

— **4 521,59 euros** para el grado **A 7** (primer escalón), y

— **3 998,94 euros** para el grado **A 8** (primer escalón).

c) Centros de enseñanza preescolar y escolar para los hijos de los funcionarios

En las principales sedes de las instituciones comunitarias existen escuelas europeas que, organizadas en diversas secciones lingüísticas, imparten enseñanza en los niveles preescolar, primario y secundario hasta el bachillerato europeo. Los estudios realizados y los títulos expedidos en estas escuelas se reconocen en todos los Estados miembros.

También se dispone de guarderías para los niños que aún no hayan alcanzado la edad escolar.

Unidad de Política de Contratación de la Comisión

Esta Unidad es la encargada de los contactos con los candidatos hasta el final de la oposición. Para más información, véase el punto 9 del título C «¿CÓMO PARTICIPAR?» de la convocatoria.

El resto de la correspondencia deberá dirigirse al: Presidente del tribunal COM/A/1/02 u COM/A/2/02 u COM/A/3/02 dirección que figura en el punto 9 del título C de la convocatoria.

ANEXO I

CUADRO INDICATIVO DE LOS DIPLOMAS QUE DAN ACCESO A LAS OPOSICIONES DE CATEGORÍA A

BELGIQUE/BELGIË	Licence ou équivalent (*) Licentie of gelijkwaardig diploma (*)
DANMARK	Kandidateksamen og tilsvarende (*)
DEUTSCHLAND	Hochschulabschluss/Fachhochschulabschluss (8 Semester) (*)
ΕΛΛΑΔΑ	Πανεπιστημιακό δίπλωμα ή πτυχίο
ESPAÑA	Licenciatura o equivalente (*)
FRANCE	Maîtrise ou équivalent (*)
IRELAND	University degree with First or Second class Honours or equivalent (*)
ITALIA	Diploma di laurea
LUXEMBOURG	Il n'existe pas de diplôme universitaire national
NEDERLAND	Doctoraalexamen Getuigschrift HBO of gelijkwaardig diploma (*)
ÖSTERREICH	Hochschulabschluss/Fachhochschulabschluss (8 Semester) (*)
PORTUGAL	Licenciatura ou equivalente (*)
SUOMI/FINLAND	Filosofian maisteri tai vastaava (*) Filosofie magister eller motsvarande (*)
SVERIGE	Fil. kand. eller motsvarande (*)
UNITED KINGDOM	University degree with First or Second class Honours or equivalent (*)

LOS TÍTULOS OBTENIDOS FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA DEBEN ESTAR HOMOLOGADOS (véase Guía).

(*) Apreciado caso por caso.

ANEXO 2

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE LECTURA ÓPTICA

El formulario de inscripción de lectura óptica permite una gestión más rápida de las solicitudes. Por consiguiente, es indispensable cumplimentarlo con gran detenimiento y atención.

El formulario de inscripción firmado será considerado como el documento auténtico.

Para cada oposición existe un formulario de inscripción diferente.

Este formulario de inscripción será leído por un lector óptico. Por lo tanto, es indispensable respetar las siguientes instrucciones:

- El formulario de inscripción deberá rellenarse de forma *clara y precisa*, a mano y con bolígrafo negro.
- Es preciso utilizar IMPERATIVAMENTE los caracteres siguientes intentando respetar su grafía:

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	-	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Ä	Æ	Å	Á	À	Â	Ã	ß	Ç	É	È	Í	Ñ	Ö	Ó	Ò	Ø	Ô	Õ	Ü	Ú
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

A	B	Γ	Δ	E	Z	H	Θ	I	K	Λ	M	N	Ξ	O	Π	P	Σ	T	Υ	Φ	X	Ψ	Ω
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

- Esta restricción no se aplica a la zona 14 (e-mail).
 - Utilice un solo carácter por casilla:
- CORRECTO:

A

INCORRECTO:

A	A	A	a
---	---	---	---

- No doble, arrugue ni grape el formulario de inscripción.
- No utilice corrector líquido.
- **No utilice fotocopias del formulario de inscripción. Sólo puede tratarse el original.** Podrán obtenerse ejemplares adicionales en la dirección siguiente:

Comisión Europea
Info-Selección de Personal
MO 34 MEZ 52 (COM/A/1/02 o COM/A/2/02 o COM/A/3/02)
B-1049 Bruselas
Fax (32-2) 295 74 88.

- No escriba nada al dorso del formulario de inscripción.
- Desprenda y rellene correctamente el formulario de inscripción y el acuse de recibo.
- El formulario de inscripción deberá enviarse junto con el acuse de recibo en un sobre semirrígido de tamaño A4, a la dirección que figura en la convocatoria de la oposición. Indique en el sobre «POR FAVOR NO DOBLAR/NE PAS PLIER SVP».

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ZONAS QUE DEBEN RELLENARSE**(Formulario de inscripción de lectura óptica)**

Para poder realizar el tratamiento de su expediente, debe **COMPLETAR OBLIGATORIAMENTE** las zonas 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 18, 19, 20, 21 y 22; sólo debe completar las otras zonas en caso necesario.

Zona 1: **Apellidos de nacimiento**

Zona 2: **Nombre**

Zona 3: **Apellidos utilizados actualmente**

Apellidos para la correspondencia, si son diferentes de los de la zona 1. Son los apellidos que utiliza legalmente en la actualidad.

Zona 4: **Fecha de nacimiento** (dd/mm/aaaa)

Indique la fecha de nacimiento completa respetando las instrucciones.

ejemplo:

1	1	/	0	9	/	1	9	6	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Zona 5: **Sexo** (M/F)

Ponga una «X» en la casilla correspondiente («M»: masculino; «F»: femenino).

Zona 6: **Ampliación**

Sin interés para esta oposición.

Zona 7: **Discapacidad**

En el caso de discapacidad que pueda dificultar su participación en las pruebas, ponga una «X». Así, la administración hará todo lo posible para tomar las medidas necesarias.

Zona 8: **Nacionalidad**

Utilice el código apropiado:

BEL: belga	FRA: francesa	AUT: austriaca
DNK: danesa	IRL: irlandesa	PRT: portuguesa
DEU: alemana	ITA: italiana	FIN: finlandesa
GRC: griega	LUX: luxemburguesa	SWE: sueca
ESP: española	NLD: neerlandesa	GBR: británica

Otra nacionalidad: utilice el código de la nacionalidad apropiada.

Zonas 9 a 12: **Dirección para la correspondencia**

Zona 9: **Calle/avenida, número, piso, etc.**

Ejemplo: CALLE ALTA, Nº 34, PISO 3º DCHA

(no incluir el código ni la localidad en esta zona).

Zona 10: **Localidad**

Ejemplo: ÁVILA, SALAMANCA, GIJÓN.

Zona 11: **Código postal**

Ejemplo: 28001

(no poner delante del código postal las iniciales del país ni detrás la localidad; por ejemplo: E-28001 Madrid).

Zona 12: **País**

Rellene la casilla correspondiente según los códigos siguientes:

BEL: Bélgica	FRA: Francia	AUT: Austria
DNK: Dinamarca	IRL: Irlanda	PRT: Portugal
DEU: Alemania	ITA: Italia	FIN: Finlandia
GRC: Grecia	LUX: Luxemburgo	SWE: Suecia
ESP: España	NLD: Países Bajos	GBR: Reino Unido

Otro país: utilice el código del país apropiado.

Zona 13: **Teléfono/Fax**

Zona 14: **Dirección e-mail** (para escribirlo puede utilizar cualquier tipo de carácter).

Zonas 15 a 17: **Zonas reservadas a los funcionarios y otros agentes de las Comunidades**

Zona 15: **Instituciones/otros organismos/agencias**

Utilice el código apropiado:

CCE:	Comisión
CS:	Consejo
CJ:	Tribunal de Justicia
CC:	Tribunal de Cuentas
PE:	Parlamento Europeo
CES:	Comité Económico y Social
CDR:	Comité de las Regiones
OMB:	Defensor del Pueblo Europeo (Ombudsman)
MED:	Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos (Londres)
ENV:	Agencia Europea del Medio Ambiente (Copenhague)
AER:	Agencia Europea de Reconstrucción (Salónica)
SST:	Agencia de la Salud y la Seguridad en el Trabajo (Bilbao)
TRA:	Centro de Traducción de los Órganos de la Unión (Luxemburgo)
BER:	Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) (Salónica)
FEA:	Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Dublín)
FEF:	Fundación Europea de Formación (Turín)
TOX:	Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías (Lisboa)
XEN:	Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia (Viena)
MIN:	Oficina de Armonización del Mercado Interior (Alicante)
OVV:	Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (Angers)
BCE:	Banco Central Europeo (Fráncfort)
BEI:	Banco Europeo de Inversiones (Luxemburgo)
FEI:	Fondo Europeo de Inversiones (Luxemburgo).

Zona 16: **Número personal**

Zona 17: **Situación estatutaria**

Utilice el código apropiado:

AX: agente auxiliar
AL: agente local
FP: funcionario titular
FS: funcionario en prácticas
TP: agente temporal.

Zona 18: **Ámbito**

COM/A/1/02 (A 7/A 6)

Utilice el número correspondiente al ámbito elegido:

1. agricultura
2. pesca
3. medio ambiente.

COM/A/2/02 (A 8)

Utilice el número correspondiente al ámbito elegido:

1. agricultura
2. pesca
3. medio ambiente.

COM/A/3/02 (A 7/A 6)

Utilice el número correspondiente al ámbito elegido:

1. Ciencias y tecnologías de los seres vivos
2. Desarrollo sostenible: ciencias y tecnologías del medio ambiente, de la energía y de los transportes
3. Tecnologías para la sociedad de la información y tecnologías industriales
4. Aspectos socioeconómicos y éticos de las actividades de investigación y de desarrollo tecnológico (IDT).

Zona 19: **Publicidad**

Indique la fuente de información de la convocatoria de la oposición.

Utilice el código apropiado:

Prensa:

004 Neue Kronen Zeitung
005 Kurier
050 Le Soir
079 Vacature
100 Frankfurter Allgemeine Zeitung
104 Süddeutsche Zeitung

- 151 Jyllands Posten
- 152 Berlingske Tidende
- 200 El País
- 202 La Vanguardia
- 250 Le Monde
- 252 Le Figaro
- 300 The Guardian
- 301 The Times
- 353 Καθημερινή
- 354 Το Βήμα
- 400 Irish Times
- 401 Irish Independent
- 450 La Repubblica
- 452 Corriere della Sera
- 500 Luxemburger Wort
- 550 Volkskrant
- 553 De Telegraaf
- 600 Espresso
- 601 Público
- 650 Helsingin Sanomat
- 675 Hufvudstadsbladet
- 701 Dagens Nyheter
- 702 Göteborgsposten

Prensa especializada:

- 750 New Scientist
- 751 Nature
- 753 Natur und Recht

Unicamente para Agricultura/Pesca/Medio ambiente:

- 754 La pesca europea
- 755 Medio Ambiente para los Europeos

Otras fuentes:

- 801 Stepstone (Internet Jobsite)
- 803 Talent4europe (Internet Jobsite)
- 950 Suscripción al *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*
- 951 Oficina Info-Selección de personal, Bruselas
- 952 Oficina de las Comunidades Europeas en un Estado miembro
- 953 Universidad (profesor, responsable de la sección empleo, etc.)

- 954 Salón de selección/empleo
955 Autoridad nacional
975 Internet
976 Sitio web «<http://europa.eu.int/comm/recruitment>»
999 Otra fuente.

Zonas 20 a 21: **Códigos de las lenguas**

ES para español	EN para inglés	PT para portugués
DA para danés	FR para francés	FI para finés
DE para alemán	IT para italiano	SV para sueco.
EL para griego	NL para neerlandés	

Zona 20: **Lengua principal (lengua materna u otra)**

Utilice el código de la lengua principal en la cual desea realizar las pruebas, según los códigos mencionados en la sección «Códigos de las lenguas» anterior.

Zona 21: **Lengua 2 (diferente de la lengua principal)**

Utilice el código de su segunda lengua cuyos conocimientos se examinarán durante la oposición.

Zona 22: **Declaración jurada**

No olvide fechar y firmar el formulario de inscripción.

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES GENERALES COM/A/1/02 y COM/A/2/02

(2002/C 177 A/02)

La Comisión de las Comunidades Europeas organiza dos oposiciones generales con vistas a la constitución de una lista de reserva para la contratación de

ADMINISTRADORES (*) (A 7/A 6) y ADMINISTRADORES ADJUNTOS (*) (A 8)**en los ámbitos de la agricultura, la pesca y el medio ambiente**

ÍNDICE

- A. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES, PERFIL DE LOS CANDIDATOS Y REQUISITOS DE ADMISIÓN
- B. DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN
- C. ¿CÓMO PARTICIPAR?
- D. INFORMACIONES GENERALES

ANEXO: Solicitud de revisión — Vías de recurso — Reclamación al Defensor del Pueblo Europeo

(*) La Comisión practica una política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y admite las solicitudes sin distinción de edad, de raza, de convicciones políticas, filosóficas o religiosas, de sexo o de orientación sexual e independientemente de una posible discapacidad, del estado civil o de la situación familiar del candidato.

A. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES, PERFIL DE LOS CANDIDATOS Y REQUISITOS DE ADMISIÓN

Las oposiciones COM/A/1/02 y COM/A/2/02 se organizan con vistas a la contratación de Administradores (carrera A 7/A 6) y de Administradores Adjuntos (carrera A 8) en los ámbitos de la agricultura, la pesca y el medio ambiente.

Estas oposiciones tienen como objetivo la elaboración de listas de reserva de

COM/A/1/02 (A 7/A 6)	COM/A/2/02 (A 8)
— 120 personas seleccionadas en el ámbito 1 «agricultura», carrera A 7/A 6, para cubrir un número de puestos que, a título indicativo, se estima en 100 .	— 100 personas seleccionadas en el ámbito 1 «agricultura», carrera A 8, para cubrir un número de puestos que, a título indicativo, se estima en 80 .
— 30 personas seleccionadas en el ámbito 2 «pesca», carrera A 7/A 6, para cubrir un número de puestos que, a título indicativo, se estima en 25 .	— 30 personas seleccionadas en el ámbito 2 «pesca», carrera A 8, para cubrir un número de puestos que, a título indicativo, se estima en 25 .
— 140 personas seleccionadas en el ámbito 3 «medio ambiente», carrera A 7/A 6, para cubrir un número de puestos que, a título indicativo, se estima en 120 .	— 80 personas seleccionadas en el ámbito 3 «medio ambiente», carrera A 8, para cubrir un número de puestos que, a título indicativo, se estima en 60 .

Estas oposiciones se organizan paralelamente a la oposición general COM/A/3/02 (A 7/A 6) en el ámbito de la investigación. Por consiguiente, los candidatos sólo podrán participar en una de ellas y deberán elegir **uno solo de estos ámbitos, so pena de nulidad de su solicitud**. Esta elección deberá mencionarse en el formulario de inscripción de lectura óptica y no podrá modificarse posteriormente.

I. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

Realización de tareas de análisis, concepción, estudio y control en relación con las actividades de la Unión Europea en los ámbitos siguientes:

1. Agricultura

- mercados de productos agrícolas, incluidos los aspectos relativos a la producción, el comercio, la calidad de los productos y la industria agroalimentaria,
- desarrollo rural, incluidos los aspectos medioambientales de la agricultura y la silvicultura,
- análisis económico y evaluación, incluidos los aspectos financieros.

2. Pesca

- mercados de productos de la pesca: medidas de intervención en favor de estos productos y demás medidas,
- pesca internacional: acuerdos y organizaciones internacionales,
- medidas estructurales en favor de la pesca,
- conservación de los recursos y pesca responsable.

3. Medio ambiente y desarrollo sostenible

- política de desarrollo sostenible, incluidos los recursos sostenibles, la gestión de los residuos y la gobernanza en el ámbito del medio ambiente,
- recursos naturales, incluidos los recursos hídricos, el suelo, la naturaleza y la biodiversidad, la dimensión territorial de la política medioambiental y la protección civil,
- medio ambiente y salud, incluidos la calidad del aire, la contaminación acústica, la biotecnología y los productos químicos,
- la ejecución, incluido el programa de demostración LIFE, cuestiones jurídicas e industria,
- cuestiones a escala mundial e internacional, incluidos el cambio climático, el comercio, el desarrollo y el medio ambiente,
- cooperación en materia de medio ambiente con otros países europeos no pertenecientes a la Unión Europea,
- comunicación y sociedad civil.

Se trata de las tareas que se describen a continuación, con carácter indicativo:

1. Agricultura

- análisis y elaboración de informes sobre la situación de los mercados agrícolas; determinación y ejecución de las medidas aplicables en el marco de los distintos regímenes (precios, ayudas, almacenamiento, exportación, etc.) existentes en las organizaciones comunes de mercados,
- tareas relativas a la integración de la protección del medio ambiente en la política agrícola común (PAC), incluida la aplicación de la estrategia forestal de la Unión,
- análisis económicos relativos al ámbito agrícola y al mundo rural, incluida la evaluación de las medidas aplicables en estos ámbitos; tareas relativas a la financiación de la política agrícola común (PAC), incluido el control de su aplicación.

2. Pesca

- análisis y elaboración de informes sobre los mercados de productos de la pesca; determinación de las medidas que vayan a adoptarse en el marco de la organización común de mercados,
- preparación de negociaciones y participación en las mismas (acuerdos de pesca con terceros países, organizaciones internacionales de pesca),
- examen, aprobación, aplicación y seguimiento de intervenciones estructurales en el ámbito de la pesca en los Estados miembros y en los países candidatos a la adhesión,
- análisis de datos relativos al ámbito de la pesca (capturas, capacidad de la flota, dictámenes científicos, situación de las poblaciones, etc.),
- tareas relativas a la integración de la protección del medio ambiente en la política pesquera común (PPC).

3. Medio ambiente y desarrollo sostenible

- negociación de propuestas y políticas (integración de la dimensión medioambiental) con distintos socios y con otras instituciones comunitarias,
- actividades internacionales sobre cuestiones relativas al medio ambiente y al desarrollo sostenible.

Los funcionarios desempeñarán un amplio abanico de tareas relacionadas con estos tres ámbitos, como por ejemplo:

- tareas de investigación en el ámbito de los conocimientos necesarios para el desarrollo y la aplicación de las políticas, a menudo en ámbitos muy especializados o técnicos,
- la redacción de textos muy variados, incluidas propuestas legislativas y políticas, documentos de información, informes de síntesis y discursos para altos funcionarios,
- la comunicación y presentación de políticas y propuestas a otros funcionarios, superiores jerárquicos, otros servicios, organizaciones no gubernamentales (ONG), empresas y opinión pública,
- la representación de la Comisión en reuniones externas y a escala internacional,
- actividades de control y asesoramiento sobre la aplicación de las políticas de la Unión Europea en los Estados miembros y las medidas de preadhesión en los países candidatos,
- la gestión y el seguimiento de proyectos.

II. PERFIL DE LOS CANDIDATOS Y REQUISITOS DE ADMISIÓN

1. Titulación

Los candidatos deberán haber cursado estudios universitarios superiores completos avalados por un título y directamente relacionados con los ámbitos antes citados.

Sólo se tomarán en consideración los títulos que den acceso a estudios de doctorado. A este respecto, el tribunal tomará en consideración las divergencias existentes entre las distintas estructuras de enseñanza. Un cuadro anejo a la Guía para los candidatos ofrece, a título indicativo, algunos ejemplos de la titulación mínima exigida.

1. y 2. Agricultura y pesca

A título de ejemplo, agronomía, ciencias biológicas o medioambientales, química agroalimentaria, bioingeniería, desarrollo rural u otras disciplinas relacionadas con estos ámbitos.

3. Medio ambiente

A título de ejemplo, ciencias medioambientales, desarrollo sostenible, biología, física, química, ecotoxicología, medicina, geografía u otras ciencias naturales y de la vida, ingeniería, ingeniería industrial, agricultura o silvicultura, economía medioambiental, legislación medioambiental, planificación territorial y urbana u otras disciplinas relacionadas con el ámbito.

2. Experiencia profesional

COM/A/1/02 (A 7/A 6)	COM/A/2/02 (A 8)
a) Con fecha de 27 de septiembre de 2002, los candidatos habrán adquirido, con posterioridad a la obtención del título universitario que les permita presentarse a la oposición, una experiencia profesional que corresponda a las funciones descritas en el punto A.I y de una duración mínima de tres años. b) Se considerarán globalmente como experiencia profesional hasta un máximo de un año: — todo período de prácticas, especialización o perfeccionamiento profesional realizado tras la obtención del título que permite presentarse a la oposición, que prepare para el ejercicio de las funciones definidas en el punto A.I, siempre que quede debidamente acreditado, — todo período complementario de formación, estudios o investigación en el ámbito, efectuado con posterioridad a la obtención del título que permite presentarse a la oposición, que prepare para el ejercicio de las funciones definidas en el punto A.I, avalado por un título, como mínimo, equivalente al que permite presentarse a la oposición.	a) No se exigirá ninguna experiencia profesional. b) Serán admitidos a la oposición los candidatos que hayan obtenido el título universitario que permite presentarse a la oposición después del 27 de septiembre de 1997 (cinco años). c) Serán admitidos también los candidatos que hayan obtenido un título de posgrado directamente relacionado con los ámbitos en cuestión después del 27 de septiembre de 1999 (tres años). La fecha en que el candidato haya obtenido el título deberá figurar claramente en el título o en un certificado oficial.

3. Conocimientos lingüísticos

Los candidatos deberán poseer un conocimiento profundo de una de las lenguas oficiales de las Comunidades (alemán, danés, español, finés, francés, griego, inglés, italiano, neerlandés, portugués y sueco) y un conocimiento satisfactorio de una segunda de dichas lenguas. Estos conocimientos deberán especificarse en el formulario de inscripción de lectura óptica insertado en el presente Diario Oficial.

4. Condiciones generales

Podrán presentarse a la oposición los candidatos que, en la fecha límite establecida para la presentación del formulario de inscripción de lectura óptica (véase el último párrafo del punto C.1), cumplan los requisitos siguientes:

- ser ciudadano de uno de los Estados miembros de la Unión Europea,
- estar en plena posesión de sus derechos civiles,
- encontrarse en situación regular respecto de la legislación aplicable en materia de servicio militar,
- ofrecer las garantías de moralidad requeridas para el ejercicio de sus funciones.

B. DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN

1. Pruebas de preselección — Calificación

- a) Prueba constituida por una serie de preguntas de tipo test en la que se evaluarán los conocimientos específicos en el ámbito de la oposición elegido por el candidato:

1. agricultura

o

2. pesca

o

3. medio ambiente.

Esta prueba se puntuará de 0 a 40 puntos (mínimo exigido: 20 puntos).

- b) Prueba constituida por una serie de preguntas de tipo test en la que se evaluarán la capacidad y las aptitudes generales de los candidatos y, en particular, su capacidad de razonamiento verbal y numérico.

Esta prueba se puntuará de 0 a 40 puntos (mínimo exigido: 20 puntos).

- c) Prueba constituida por una serie de preguntas de tipo test relacionadas con los principales jalones de la unificación europea y las diferentes políticas comunitarias en la segunda lengua comunitaria que el candidato deberá elegir y especificar en el formulario de inscripción de lectura óptica.

Esta prueba se puntuará de 0 a 20 puntos (mínimo exigido: 10 puntos).

Nota:

Los candidatos deberán realizar obligatoriamente la prueba c) en una lengua oficial de las Comunidades distinta de la elegida para las demás pruebas.

Las lenguas elegidas por los candidatos para la realización de las pruebas no podrán ser objeto de ulterior modificación.

En las pruebas de preselección, las respuestas erróneas no se penalizarán.

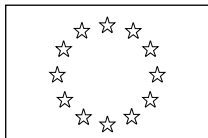
En cada prueba, toda nota inferior al mínimo exigido será eliminatoria.

2. Prueba escrita — Calificación

Los candidatos que hayan obtenido en el conjunto de las pruebas a), b) y c)

COM/A/1/02 (A 7/A 6)	COM/A/2/02 (A 8)
— las 420 mejores puntuaciones ⁽¹⁾ en el ámbito 1 «agricultura»	— las 350 mejores puntuaciones ⁽¹⁾ en el ámbito 1 «agricultura»
— las 105 mejores puntuaciones ⁽¹⁾ en el ámbito 2 «pesca» y	— las 105 mejores puntuaciones ⁽¹⁾ en el ámbito 2 «pesca» y
— las 480 mejores puntuaciones ⁽¹⁾ en el ámbito 3 «medio ambiente»	— las 280 mejores puntuaciones ⁽¹⁾ en el ámbito 3 «medio ambiente»

⁽¹⁾ En caso de que varios candidatos se encuentren en el último puesto de esta clasificación con la misma calificación, todos ellos serán tenidos en cuenta por el tribunal.



COMISIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL
PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN
Dirección A - Política de personal
Política de contratación

**PARA SER RELLENADO POR EL CANDIDATO Y
PARA SER ADJUNTADO AL FORMULARIO DE
INSCRIPCIÓN DE LECTURA ÓPTICA**

Nombre y apellidos:

Calle, n°:

Código postal/ciudad:

País:

**Acuse de recibo del formulario de inscripción de lectura óptica
para la oposición COM/A/1/02 (A 7/A 6)**

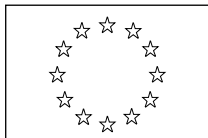
El presente acuse de recibo no supone la admisión a la oposición. Se le informará lo antes posible y por escrito sobre su admisión o no a las pruebas de preselección.

Habida cuenta del número de candidaturas, es posible que tenga que esperar varias semanas o incluso más de un mes.

Dado que antes de dicho término no se puede ofrecer información alguna, rogamos se abstenga de solicitarla por teléfono. En todo caso, si lo desea puede consultar nuestra dirección en Internet:

<http://europa.eu.int/comm/recruitment/>

Iconos «quoi de neuf» o «what's new».



COMISIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL
PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN
Dirección A - Política de personal
Política de contratación

**PARA SER RELLENADO POR EL CANDIDATO Y
PARA SER ADJUNTADO AL FORMULARIO DE
INSCRIPCIÓN DE LECTURA ÓPTICA**

Nombre y apellidos:

Calle, n°:

Código postal/ciudad:

País:

**Acuse de recibo del formulario de inscripción de lectura óptica
para la oposición COM/A/2/02 (A 8)**

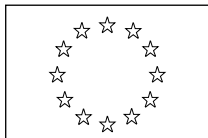
El presente acuse de recibo no supone la admisión a la oposición. Se le informará lo antes posible y por escrito sobre su admisión o no a las pruebas de preselección.

Habida cuenta del número de candidaturas, es posible que tenga que esperar varias semanas o incluso más de un mes.

Dado que antes de dicho término no se puede ofrecer información alguna, rogamos se abstenga de solicitarla por teléfono. En todo caso, si lo desea puede consultar nuestra dirección en Internet:

<http://europa.eu.int/comm/recruitment/>

Iconos «quoi de neuf» o «what's new».



COMISIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL
PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN
Dirección A - Política de personal
Política de contratación

**PARA SER RELLENADO POR EL CANDIDATO Y
PARA SER ADJUNTADO AL FORMULARIO DE
INSCRIPCIÓN DE LECTURA ÓPTICA**

Nombre y apellidos:

Calle, n°:

Código postal/ciudad:

País:

**Acuse de recibo del formulario de inscripción de lectura óptica
para la oposición COM/A/3/02 (A 7/A 6)**

El presente acuse de recibo no supone la admisión a la oposición. Se le informará lo antes posible y por escrito sobre su admisión o no a las pruebas de preselección.

Habida cuenta del número de candidaturas, es posible que tenga que esperar varias semanas o incluso más de un mes.

Dado que antes de dicho término no se puede ofrecer información alguna, rogamos se abstenga de solicitarla por teléfono. En todo caso, si lo desea puede consultar nuestra dirección en Internet:

<http://europa.eu.int/comm/recruitment/>

Iconos «quoi de neuf» o «what's new».

Pegar la etiqueta correspondiente al ámbito elegido en el sobre utilizado para enviar el formulario de inscripción de lectura óptica:

- 1 – Agricultura
- 2 – Pesca
- 3 – Medio ambiente

COM/A/1/02

OPOSICIÓN GENERAL
COM/A/1/02 (A 7/A 6) ES
ÁMBITO 1

COMISIÓN EUROPEA
UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIÓN
MO34 2/31
B-1049 BRUSELAS

o

COM/A/1/02

OPOSICIÓN GENERAL
COM/A/1/02 (A 7/A 6) ES
ÁMBITO 2

COMISIÓN EUROPEA
UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIÓN
MO34 2/31
B-1049 BRUSELAS

o

COM/A/1/02

OPOSICIÓN GENERAL
COM/A/1/02 (A 7/A 6) ES
ÁMBITO 3

COMISIÓN EUROPEA
UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIÓN
MO34 2/31
B-1049 BRUSELAS

Pegar la etiqueta correspondiente al ámbito elegido en el sobre utilizado para enviar el formulario de inscripción de lectura óptica:

- 1 – Agricultura
- 2 – Pesca
- 3 – Medio ambiente

COM/A/2/02

OPOSICIÓN GENERAL
COM/A/2/02 (A 8) ES
ÁMBITO 1

COMISIÓN EUROPEA
UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIÓN
MO34 2/31
B-1049 BRUSELAS

o

COM/A/2/02

OPOSICIÓN GENERAL
COM/A/2/02 (A 8) ES
ÁMBITO 2

COMISIÓN EUROPEA
UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIÓN
MO34 2/31
B-1049 BRUSELAS

o

COM/A/2/02

OPOSICIÓN GENERAL
COM/A/2/02 (A 8) ES
ÁMBITO 3

COMISIÓN EUROPEA
UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIÓN
MO34 2/31
B-1049 BRUSELAS

Pegar la etiqueta correspondiente al ámbito elegido en el sobre utilizado para enviar el formulario de inscripción de lectura óptica:

- 1 - **Ciencias y tecnologías de los seres vivos**
- 2 - **Desarrollo sostenible: Ciencias y tecnologías del medio ambiente, de la energía y de los transportes**

COM/A/3/02

OPOSICIÓN GENERAL
COM/A/3/02 (A 7/A 6) ES
ÁMBITO 1

COMISIÓN EUROPEA
UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIÓN
MO34 2/31
B-1049 BRUSELAS

o

COM/A/3/02

OPOSICIÓN GENERAL
COM/A/3/02 (A 7/A 6) ES
ÁMBITO 2

COMISIÓN EUROPEA
UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIÓN
MO34 2/31
B-1049 BRUSELAS

Pegar la etiqueta correspondiente al ámbito elegido en el sobre utilizado para enviar el formulario de inscripción de lectura óptica:

- 3 - **Tecnologías para la sociedad de la información y tecnologías industriales**
- 4 - **Aspectos socioeconómicos y éticos de las actividades de investigación y de desarrollo tecnológico (IDT)**

COM/A/3/02

OPOSICIÓN GENERAL
COM/A/3/02 (A 7/A 6) ES
ÁMBITO 3

COMISIÓN EUROPEA
UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIÓN
MO34 2/31
B-1049 BRUSELAS

o

COM/A/3/02

OPOSICIÓN GENERAL
COM/A/3/02 (A 7/A 6) ES
ÁMBITO 4

COMISIÓN EUROPEA
UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIÓN
MO34 2/31
B-1049 BRUSELAS

deberán enviar una solicitud completa con vistas a una posible admisión a la prueba escrita d) o para que la prueba escrita d) sea corregida (véase el punto C.2).

- d) Prueba consistente en un caso práctico, en el ámbito elegido, destinada a evaluar:
- los conocimientos del candidato en el ámbito en cuestión,
 - su capacidad de comprensión, análisis y síntesis,
 - su capacidad de redacción en su lengua principal,
 - su capacidad de redacción en la segunda lengua comunitaria (ya elegida para la prueba c); a esta parte le corresponderá el 20 % del total de la puntuación de la prueba d).

Esta prueba se puntuará de 0 a 40 puntos (mínimo exigido: 20 puntos).

Toda nota inferior al mínimo exigido será eliminatoria.

3. Prueba oral — Calificación

Tras la corrección de la prueba escrita d), los candidatos que hayan obtenido en dicha prueba

COM/A/1/02 (A 7/A 6)	COM/A/2/02 (A 8)
— las 180 mejores puntuaciones ⁽¹⁾ en el ámbito 1 «agricultura»	— las 150 mejores puntuaciones ⁽¹⁾ en el ámbito 1 «agricultura»
— las 45 mejores puntuaciones ⁽¹⁾ en el ámbito 2 «pesca» y	— las 45 mejores puntuaciones ⁽¹⁾ en el ámbito 2 «pesca» y
— las 210 mejores puntuaciones ⁽¹⁾ en el ámbito 3 «medio ambiente»	— las 120 mejores puntuaciones ⁽¹⁾ en el ámbito 3 «medio ambiente»

serán admitidos a la prueba oral e).

- e) Entrevista con el tribunal que permitirá completar la apreciación de la aptitud de los candidatos para ejercer las funciones mencionadas en el punto A.I. Dicha entrevista versará asimismo sobre los conocimientos específicos en el ámbito elegido, el conocimiento de los principales jalones de la unificación europea y de las distintas políticas comunitarias, los conocimientos de la segunda lengua comunitaria indicada por el candidato en el formulario de inscripción (véase el punto A.II.3) y la capacidad de adaptación de los candidatos para trabajar en la función pública europea en un entorno multicultural.

El tribunal tendrá en cuenta en esta prueba el nivel de la oposición (A 7/A 6 o A 8).

Esta prueba se puntuará de 0 a 40 puntos (mínimo exigido: 20 puntos).

Toda nota inferior al mínimo exigido será eliminatoria.

⁽¹⁾ En caso de que varios candidatos se encuentren en el último puesto de esta clasificación con la misma calificación, todos ellos serán tenidos en cuenta por el tribunal.

4. Fecha y duración de las pruebas

Las pruebas de preselección se desarrollarán de forma simultánea para todos los candidatos y en distintos centros de exámenes en el territorio de la Unión Europea.

Asimismo, la prueba escrita se desarrollará de forma simultánea para todos los candidatos.

Por consiguiente, las fechas que fije la administración no podrán modificarse a petición de los candidatos.

Nota: En caso de que las pruebas de preselección y la prueba escrita se organicen el mismo día, el procedimiento de admisión seguirá siendo el mismo.

El tribunal establecerá la duración de las pruebas de preselección y de las demás pruebas (escrita y oral); dicha duración será comunicada a los candidatos al ser convocados para participar en las pruebas.

5. Inscripción en las listas de reserva

Al finalizar la oposición, el tribunal elaborará las listas de reserva en las que figurarán, por orden alfabético, los candidatos que hayan obtenido en el conjunto de las pruebas d) y e)

COM/A/1/02 (A 7/A 6)	COM/A/2/02 (A 8)
— las 120 mejores puntuaciones en el ámbito 1 «agricultura»	— las 100 mejores puntuaciones en el ámbito 1 «agricultura»
— las 30 mejores puntuaciones en el ámbito 2 «pesca» y	— las 30 mejores puntuaciones en el ámbito 2 «pesca» y
— las 140 mejores puntuaciones en el ámbito 3 «medio ambiente»	— las 80 mejores puntuaciones en el ámbito 3 «medio ambiente»

Se informará individualmente por carta a cada candidato de las conclusiones del tribunal que le conciernan.

Las listas de reserva se publicarán en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

C. ¿CÓMO PARTICIPAR?

(Véase también la Guía para los candidatos con las instrucciones detalladas para la correcta presentación de la solicitud).

Los candidatos deberán cumplir todos los requisitos de admisión en la fecha límite de presentación del formulario de lectura óptica (véase el título A).

1. Primera etapa: formulario de inscripción de lectura óptica y pruebas de preselección

Antes de presentar su solicitud, los candidatos deberán comprobar si cumplen todos los requisitos de admisión señalados en el título A, especialmente los relativos al tipo de titulación y a la experiencia profesional exigida.

Las personas que deseen presentarse a la oposición deberán rellenar y firmar el formulario original de inscripción de lectura óptica de la oposición correspondiente, anejo a la presente convocatoria de oposición, y enviarlo por correo certificado antes de la fecha límite, so pena de nulidad de su solicitud.

No se admitirá de momento ningún justificante, salvo, en su caso, el que se refiera a una posible discapacidad.

En efecto, los candidatos que sufran una discapacidad deberán adjuntar obligatoriamente a su formulario de inscripción de lectura óptica un certificado expedido por un organismo competente en el que se reconozca su condición de discapacitados, y especificar en folio aparte las disposiciones que consideren necesarias a fin de facilitar su participación en las pruebas de preselección y en las demás pruebas.

El tribunal convocará a las pruebas de preselección a aquellos candidatos que cumplan los criterios antes citados y los requisitos generales (véase el punto A.II.4), tras un control preliminar por parte de la administración del cumplimiento de los requisitos sobre la base de los datos facilitados en el formulario de inscripción de lectura óptica.

En cumplimiento de su deber de diligencia, los candidatos tendrán que adoptar todas las disposiciones oportunas para garantizar que el formulario de inscripción de lectura óptica sea enviado efectivamente en el plazo establecido, de lo que dará fe el matasellos de correos.

La fecha límite de presentación del formulario de inscripción de lectura óptica se fija en el 27 de septiembre de 2002.

2. Segunda etapa: solicitud completa

Tras la corrección de las pruebas de preselección, a los candidatos que hayan obtenido las mejores puntuaciones (véase el punto B.2) se les remitirá individualmente por correo el impreso de solicitud, que deberán rellenar y enviar en el plazo indicado en la carta adjunta al impreso (aproximadamente un mes a partir del envío de dichos documentos por la Comisión).

Los candidatos deberán remitir junto con el impreso de solicitud, en folio aparte, un índice numerado de todos los justificantes que se adjunten; a cada justificante se le asignará un número que constará en el índice mencionado.

Los estudios, la formación, el período de prácticas, la investigación y la experiencia profesional deberán indicarse con todo detalle en el impreso de solicitud y quedar reflejados en los justificantes numerados que acompañen obligatoriamente a este último.

En cumplimiento de su deber de diligencia, los candidatos tendrán que adoptar todas las disposiciones oportunas para garantizar que el impreso de solicitud debidamente rellenado, firmado y acompañado de todos los justificantes [copia del (de los) título(s) que permita acreditar que los estudios se han superado con éxito y justificantes que acrediten la experiencia profesional en los que se precisen las fechas de inicio y fin de las prestaciones así como la naturaleza exacta de las funciones desempeñadas] sea enviado efectivamente por correo certificado en el plazo establecido, de lo que dará fe el matasellos de correos.

El tribunal examinará el expediente de estos candidatos y elaborará a continuación la lista de los candidatos que cumplan todos los requisitos establecidos en la convocatoria de oposición y que vayan a ser admitidos a la prueba escrita (o cuya prueba escrita será corregida si ésta se ha desarrollado al mismo tiempo que las pruebas de preselección).

3. Tercera etapa: prueba escrita

Tras la corrección de la prueba escrita, los candidatos que hayan obtenido las mejores puntuaciones en esta prueba (véase el punto B.3) serán admitidos a la prueba oral.

4. Cuarta etapa: prueba oral y elaboración de las listas de reserva

Tras la prueba oral, los candidatos que hayan obtenido las mejores puntuaciones (véase el punto B.5) en el conjunto de las pruebas escrita y oral serán inscritos en las listas de reserva.

5. Convocatoria a las pruebas de preselección y a las demás pruebas

La convocatoria para participar en las pruebas de preselección, el impreso de solicitud y la convocatoria para participar en las demás pruebas se enviarán por correo. El candidato deberá notificar a la secretaría del tribunal cualquier cambio de dirección postal. Por consiguiente, habida cuenta de los plazos de distribución del correo y la información relativa al calendario⁽¹⁾ que se facilita a través de la dirección electrónica <http://europa.eu.int/comm/recruitment>, el candidato, en cumplimiento de su deber de diligencia, tendrá que enviar un fax⁽²⁾ o una carta a la Unidad de Política de Contratación en caso de no recibir ninguna carta de convocatoria o de no admisión.

Los candidatos serán convocados al centro de exámenes más próximo de la dirección indicada en el formulario de inscripción de lectura óptica. **No se podrá cambiar de centro, salvo en caso de mudanza debidamente acreditada.**

6. Los candidatos que no hayan utilizado y rellenado correctamente el formulario de inscripción de lectura óptica insertado en el Diario Oficial o no lo hayan firmado no serán convocados a las pruebas de preselección. Asimismo, los candidatos que hayan aprobado las pruebas de preselección pero que no hayan devuelto en el plazo establecido el impreso de solicitud debidamente rellenado y firmado, y acompañado de los justificantes exigidos, no serán admitidos a la prueba escrita.

7. **Si, en cualquier momento del procedimiento, se comprueba que los datos que figuran en el formulario de inscripción de lectura óptica o en el impreso de solicitud son inexactos, no están avalados por los justificantes que deben adjuntarse a este último o no**

cumplen todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, la admisión del candidato se declarará nula.

8. Observación destinada a los candidatos que consulten el texto de la convocatoria de oposición por vía electrónica:

Sólo se considerará documento original el formulario de inscripción de lectura óptica insertado en el Diario Oficial imprimido por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, por lo que no se admitirán las fotocopias de dicho documento o cualquier otro tipo de copia (obtenida por ejemplo por vía electrónica).

9.

El formulario de inscripción de lectura óptica, *que no deberá doblarse*, tendrá que enviarse **obligatoriamente** por correo certificado, en un sobre semirrígido de formato A4, el **27 de septiembre de 2002** a más tardar (fecha de la que dará fe el matasellos de correos), a la dirección siguiente:

Comisión Europea

Unidad de Política de Contratación

MO34 2/31

Oposición general **COM/A/1/02 o COM/A/2/02 (especifíquese)**

B-1049 Bruselas.

10. Los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas destinados en las delegaciones exteriores podrán anunciar su solicitud por fax⁽²⁾ a la Unidad de Política de Contratación hasta las 16.00 h (hora de Bruselas) del día **27 de septiembre de 2002** a más tardar, dando fe de ello la fecha y hora de su envío. Sin embargo, para que su solicitud resulte admisible, el formulario de inscripción de lectura óptica deberá enviarse por correo certificado en los diez días hábiles siguientes a la fecha límite de presentación de solicitudes, dando también fe de ello el matasellos de correos.

11. Para facilitar las diligencias administrativas, toda correspondencia relativa a una solicitud presentada bajo un nombre determinado deberá mencionar dicho nombre así como el número de la oposición.

⁽¹⁾ Título de la página disponible en tres lenguas a partir del mes de octubre de 2002: DE «Laufende Auswahlverfahren», EN «Ongoing competitions», FR «concours en cours».

⁽²⁾ Número de fax de la Unidad de Política de Contratación: (32-2) 299 45 66.

D. INFORMACIONES GENERALES

1. Igualdad de oportunidades

La Comisión vela escrupulosamente por evitar cualquier forma de discriminación tanto en el proceso de contratación como en el de atribución de plazas vacantes en sus servicios.

La Comisión practica una política de igualdad de oportunidades y admite las solicitudes sin distinción de edad, de raza, de convicciones políticas, filosóficas o religiosas, de sexo o de orientación sexual, e independientemente de una posible discapacidad, del estado civil o de la situación familiar del candidato.

2. Tribunal

Se nombrará un tribunal para cada oposición. Los nombres y apellidos de los miembros de dicho tribunal se publicarán en la serie C del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Queda terminantemente prohibida cualquier intervención directa o indirecta de los candidatos ante los miembros del tribunal. Toda infracción a dicha norma llevará consigo la exclusión de la oposición de los candidatos en cuestión.

La Unidad de Política de Contratación es la encargada de los contactos con los candidatos hasta el final de la oposición.

A partir del 1 de enero de 2003, está previsto que la Oficina de selección de personal de las Comunidades Europeas se encargue de la organización y gestión de las oposiciones.

3. Calendario indicativo

Cabe señalar a título informativo que las oposiciones se desarrollan a lo largo de un período de aproximadamente 12 meses, en función del número de candidatos participantes.

Todas las informaciones pertinentes pueden consultarse en la dirección electrónica <http://europa.eu.int/comm/recruitment>.

4. Solicitud de revisión — Vías de recurso — Reclamación al Defensor del Pueblo Europeo

Véase en el anexo.

5. Condiciones de contratación

La inscripción de los candidatos seleccionados en las listas de reserva les otorga la posibilidad de ser contratados, como funcionarios en prácticas en función de las necesidades de los servicios de la Comisión, en Bruselas, Luxemburgo o cualquier otro lugar en que estén ubicados los servicios de la Comisión.

Los candidatos seleccionados inscritos en las listas de reserva, a quienes se ofrezca un empleo, deberán presentar posteriormente los originales de todos los documentos exigidos, especialmente los diplomas, títulos universitarios y certificados laborales, para que puedan ser objeto de verificación.

La contratación se realizará en función de las disponibilidades presupuestarias.

Habida cuenta de la naturaleza de los empleos disponibles, se podrá proponer al candidato seleccionado un contrato de agente temporal; en tal caso, su nombre seguirá figurando en la lista de reserva.

La vigencia de las listas de reserva expirará el **31 de diciembre de 2003**; la cual podrá ser prorrogada por decisión de la autoridad facultada para proceder a los nombramientos.

6. Se llama la atención de los candidatos sobre el hecho de que la edad obligatoria de jubilación del personal al que se aplica el Estatuto y el RAA se sitúa en 65 años.

7. Categoría y grado

La reserva de Administradores/as y de Administradores/as Adjuntos/as corresponderá a los grados 7/6 y al grado 8 de la categoría A, respectivamente. En principio, la contratación se efectuará en el grado de base.

8. Remuneraciones

Sueldo base a 1 de enero de 2002:

- grado A 7, primer escalón: 4 521,59 euros,
- grado A 8, primer escalón: 3 998,94 euros.

Nota:

La Comisión ha enviado oficialmente al Consejo una propuesta de modificación del Estatuto, que incluye entre otras cosas un nuevo sistema de carrera. A los candidatos seleccionados al término de la presente oposición se les podría pues proponer contratarlos sobre la base de las nuevas disposiciones del Estatuto, una vez adoptadas éstas por el Consejo.

ANEXO

SOLICITUD DE REVISIÓN — VÍAS DE RECURSO — RECLAMACIÓN AL DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO

En cualquier etapa de la oposición, todo candidato que considere que una decisión le es lesiva podrá dirigirse al Presidente del tribunal en relación con dicha decisión, utilizar una de las vías de recurso previstas a tal efecto o presentar una reclamación al Defensor del Pueblo Europeo.

— Solicitud de revisión:

Presentar una solicitud de revisión en forma de escrito motivado, dirigida a:

Comisión Europea
Unidad de Política de Contratación
MO34 2/31
A la atención del Presidente del tribunal de la oposición **COM/A/1/02 o COM/A/2/02**
B-1049 Bruselas.

en el plazo de 20 días naturales a partir de la fecha de envío de la carta en que se le haya notificado dicha decisión (de lo que dará fe el matasellos de correos). El tribunal le notificará su respuesta con la mayor brevedad posible.

— Vías de recurso:

- ya sea presentar una reclamación basada en el apartado 2 del artículo 90 del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas, dirigida a:

Comisión Europea
Dirección General de Personal y Administración
Unidad «Estatuto»
B-1049 Bruselas,

- ya sea interponer recurso ante el

Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas
Boulevard Konrad Adenauer
L-2925 Luxemburgo,

al amparo del artículo 236 del Tratado CE y del artículo 91 del Estatuto.

Los plazos obligatorios (véase el Estatuto publicado en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* L 56 de 4 de marzo de 1968) previstos para estos dos tipos de procedimiento empezarán a computarse a partir de la notificación del acto lesivo.

— Reclamación al Defensor del Pueblo Europeo:

Presentar una reclamación, como cualquier otro ciudadano de la Unión, al:

Defensor del Pueblo Europeo
1, avenue du Président Robert Schuman — BP 403
F-67001 Estrasburgo Cedex,

de conformidad con el apartado 1 del artículo 195 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y en las condiciones establecidas en la Decisión del Parlamento Europeo de 9 de marzo de 1994 sobre el estatuto del Defensor del Pueblo y sobre las condiciones generales del ejercicio de sus funciones, publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* L 113 de 4 de mayo de 1994.

Se ruega a los candidatos tomen nota de que la presentación de una reclamación al Defensor del Pueblo Europeo no interrumpe el plazo obligatorio establecido en el artículo 91 del Estatuto para interponer recurso ante el Tribunal de Primera Instancia al amparo del artículo 236 del Tratado CE.

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN GENERAL COM/A/3/02

(2002/C 177 A/03)

La Comisión de las Comunidades Europeas organiza una oposición general con vistas a la constitución de una lista de reserva para la contratación de

ADMINISTRADORES (*) (A 7/A 6)**en el ámbito de la investigación**

ÍNDICE

- A. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES, PERFIL DE LOS CANDIDATOS Y REQUISITOS DE ADMISIÓN
- B. DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN
- C. ¿CÓMO PARTICIPAR?
- D. INFORMACIONES GENERALES

ANEXO: Solicitud de revisión — Vías de recurso — Reclamación al Defensor del Pueblo Europeo

(*) La Comisión practica una política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y admite las solicitudes sin distinción de edad, raza, convicciones políticas, filosóficas o religiosas, de sexo u orientación sexual, e independientemente de una posible discapacidad, del estado civil o de la situación familiar del candidato.

A. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES, PERFIL DE LOS CANDIDATOS Y REQUISITOS DE ADMISIÓN

La oposición COM/A/3/02 se organiza con vistas a la contratación de administradores (carrera A 7/A 6) en el ámbito de la investigación.

Esta oposición tiene como objetivo la elaboración de 4 listas de reserva una para cada uno de los ámbitos siguientes:

Ámbito 1 (55 candidatos seleccionados): **Ciencias y tecnologías de los seres vivos**

Ámbito 2 (110 candidatos seleccionados): **Desarrollo sostenible: ciencias y tecnologías del medio ambiente, de la energía y de los transportes**

Ámbito 3 (80 candidatos seleccionados): **Tecnologías para la sociedad de la información y tecnologías industriales**

Ámbito 4 (55 candidatos seleccionados): **Aspectos socioeconómicos y éticos de las actividades de investigación y de desarrollo tecnológico (IDT)**

Esta oposición se organiza paralelamente a las oposiciones generales COM/A/1/02 (A 7/A 6) y COM/A/2/02 (A 8) en los ámbitos de la agricultura, la pesca y el medio ambiente. Por consiguiente, **so pena de nulidad de su solicitud**, los candidatos sólo podrán participar en una de estas oposiciones y deberán elegir **un solo ámbito**. Esta elección deberá mencionarse en el formulario de inscripción de lectura óptica y no podrá modificarse posteriormente.

I. Naturaleza de las funciones

Los cuatro ámbitos mencionados se detallan a continuación, con carácter indicativo y no exhaustivo, para permitir al candidato elegir la especialidad en que desea examinarse.

Ámbito 1:

Ciencias y tecnologías de los seres vivos, en particular genómica, biotecnologías, investigación médica, neurociencias, calidad y seguridad alimentarias, vínculos entre el medio ambiente y la salud, sanidad pública, agricultura y pesca.

Ámbito 2:

Desarrollo sostenible: Ciencias y tecnologías del medio ambiente, de la energía y de los transportes, en particular:

- gestión sostenible de los recursos naturales (incluida la acuicultura y los recursos pesqueros), cambio mundial y funcionamiento de los ecosistemas,

- energía: energías no nucleares (utilización racional de la energía, pilas de combustible y tecnologías de hidrógeno, energías renovables), energía nuclear de fusión y energía nuclear de fisión (tratamiento de los residuos radiactivos, protección contra las radiaciones, seguridad de las instalaciones nucleares),

- transportes: transportes por superficie (por carretera, ferroviario y marítimo), aeronáutica y espacial.

Ámbito 3:

Tecnologías para la sociedad de la información y tecnologías industriales:

- tecnologías de la información y de la comunicación: tecnologías en materia de fiabilidad y seguridad, sistemas interactivos inteligentes, comercio electrónico, infraestructuras de comunicación, tecnologías de los soportes lógicos, sistemas distribuidos e integrados, componentes nano-, micro- y optoelectrónicos y fotónicos, ingeniería de los conocimientos, interfaces multimodales,
- tecnologías industriales: nanociencias y nanotecnologías, ciencias y tecnologías de los materiales, nuevos procedimientos y sistemas de producción, ciclo de vida productos-servicios.

Ámbito 4:

Aspectos socioeconómicos y éticos de las actividades de investigación y de desarrollo tecnológico (IDT), en particular el análisis económico y jurídico de los sistemas y de las políticas de investigación e innovación, didáctica y epistemología, estadísticas e indicadores de Ciencia y Tecnología (C+T), prospectiva y evaluación de las decisiones tecnológicas, aspectos sociales y éticos de la investigación y de la innovación y cuestiones relativas a la ciencia y a la sociedad.

Esta oposición se compone de un conjunto de pruebas destinadas a seleccionar a candidatos para cada uno de los cuatro ámbitos, capaces de dominar los grandes retos políticos y científicos de la investigación y de la política de investigación en Europa, así como programas y proyectos de investigación de gran envergadura a escala europea.

Estas tareas, con carácter indicativo, se describen a continuación:

- concepción, elaboración, seguimiento y análisis de la política comunitaria en materia de Investigación y Desarrollo Tecnológico (IDT),
- seguimiento y supervisión de la aplicación de los proyectos y programas de investigación comunitarios.

II. PERFIL DE LOS CANDIDATOS Y REQUISITOS DE ADMISIÓN1. **Titulación**

Los candidatos deberán haber cursado estudios universitarios superiores completos avalados por un título.

Sólo se tomarán en consideración los títulos que den acceso a estudios de doctorado. El tribunal tendrá en cuenta a este respecto las divergencias existentes entre las distintas estructuras de enseñanza. Un cuadro anejo a la Guía para los candidatos ofrece, a título indicativo, algunos ejemplos de la titulación mínima exigida.

2. **Experiencia profesional**

Con fecha de 27 de septiembre de 2002, los candidatos habrán adquirido, con posterioridad a la obtención del título universitario que les permita presentarse a la oposición, una experiencia profesional que corresponda a las funciones descritas en el punto A.I y de una duración mínima de **tres años** en uno o en varios de los siguientes sectores de actividad:

- política de investigación, a nivel público o privado, nacional o internacional,
- gestión de proyectos o de programas de investigación y desarrollo tecnológico,
- trabajos de investigación.

Se considerarán globalmente como experiencia profesional hasta un máximo de **un año**:

- todo período de prácticas, especialización o perfeccionamiento profesional realizado tras la obtención del título que permite presentarse a la oposición, que prepare para el ejercicio de las funciones

definidas en el punto A.I, siempre que quede debidamente acreditado,

- todo período complementario de formación, de estudios o de investigación en el sector, realizado tras la obtención del título que permite presentarse a la oposición, que prepare para el ejercicio de las funciones definidas en el punto A.I, avalado por un título, como mínimo, equivalente al que permite presentarse a la oposición.

3. **Conocimientos lingüísticos**

Los candidatos deberán poseer un conocimiento profundo de una de las lenguas oficiales de las Comunidades (alemán, danés, español, finés, francés, griego, inglés, italiano, neerlandés, portugués y sueco) y un conocimiento satisfactorio de una segunda de dichas lenguas. Estos conocimientos deberán especificarse en el formulario de inscripción de lectura óptica insertado en el presente Diario Oficial.

4. **Condiciones generales**

Podrán presentarse a la oposición los candidatos que, en la fecha límite establecida para la presentación del formulario de inscripción de lectura óptica (véase el último párrafo del punto C.1), cumplan los requisitos siguientes:

- ser ciudadano de uno de los Estados miembros de la Unión Europea,
- estar en plena posesión de sus derechos civiles,
- encontrarse en situación regular respecto de la legislación aplicable en materia de servicio militar,
- ofrecer las garantías de moralidad requeridas para el ejercicio de sus funciones.

B. DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN**1. Pruebas de preselección — Calificación**

- a) Prueba constituida por una serie de preguntas tipo test en la que se evaluará el nivel de conocimiento en materia de política de investigación y desarrollo comunitario, así como los conocimientos relativos al ámbito elegido por el candidato.

1. Ciencias y tecnologías de los seres vivos
2. Desarrollo sostenible: Ciencias y tecnologías del medio ambiente, de la energía y de los transportes
3. Tecnologías para la sociedad de la información y tecnologías industriales
4. Aspectos socioeconómicos y éticos de las actividades de investigación y de desarrollo tecnológico (IDT).

Esta prueba se puntuará de 0 a 40 puntos (mínimo exigido: 20 puntos).

- b) Prueba constituida por una serie de preguntas de tipo test en la que se evaluarán las aptitudes y conocimientos generales de los candidatos, en particular, su capacidad de razonamiento verbal y numérico.

Esta prueba se puntuará de 0 a 40 puntos (mínimo exigido: 20 puntos).

- c) Prueba constituida por una serie de preguntas de tipo test relacionadas con los principales jalones de la unificación europea y las diferentes políticas comunitarias, realizada en la segunda lengua comunitaria que el candidato deberá elegir y especificar en el formulario de inscripción de lectura óptica.

Esta prueba se puntuará de 0 a 20 puntos (mínimo exigido: 10 puntos).

Nota:

Los candidatos deberán realizar obligatoriamente la prueba c) en una lengua oficial de las Comunidades distinta de la elegida para las demás pruebas.

Las lenguas elegidas por los candidatos para la realización de las pruebas no podrán ser objeto de ulterior modificación.

En las pruebas de preselección, las respuestas erróneas no se penalizarán. En cada prueba, toda nota inferior al mínimo exigido será eliminatoria.

2. Prueba escrita — Calificación

Los candidatos que hayan obtenido en el conjunto de las pruebas a), b) y c)

- las **200** mejores puntuaciones ⁽¹⁾ en el ámbito 1,
- las **380** mejores puntuaciones ⁽¹⁾ en el ámbito 2,
- las **280** mejores puntuaciones ⁽¹⁾ en el ámbito 3,
- las **200** mejores puntuaciones ⁽¹⁾ en el ámbito 4,

deberán enviar una solicitud completa para ser admitidos a la prueba escrita d) o para que la prueba escrita d) sea corregida (véase el punto C.2).

- d) Prueba consistente en un caso práctico sobre un tema a elegir, relacionado con el ámbito elegido, vinculado a la política de investigación en Europa y a escala internacional, destinada a evaluar:

- los conocimientos del candidato en el ámbito,
- su capacidad de comprensión, análisis y síntesis,
- su capacidad de redacción en su lengua principal,
- así como su capacidad de redacción en su segunda lengua comunitaria [la misma elegida para la prueba c)]; esta parte constituirá el 20 % del total de la prueba d).

Esta prueba se puntuará de 0 a 40 puntos (mínimo exigido: 20 puntos).

Toda nota inferior al mínimo exigido será eliminatoria.

3. Prueba oral — Calificación

Tras la corrección de la prueba escrita d), los candidatos que hayan obtenido en esta prueba

- las **85** mejores puntuaciones ⁽¹⁾ en el ámbito 1,
- las **165** mejores puntuaciones ⁽¹⁾ en el ámbito 2,

⁽¹⁾ En caso de que varios candidatos se encuentren en el último puesto de esta clasificación con la misma puntuación, todos ellos serán tenidos en cuenta por el tribunal.

- las **120** mejores puntuaciones ⁽¹⁾ en el ámbito 3,
 - las **85** mejores puntuaciones ⁽¹⁾ en el ámbito 4,
- serán admitidos a la prueba oral e).

- e) Entrevista con el tribunal que permitirá completar la apreciación de la aptitud de los candidatos para ejercer las funciones mencionadas en el punto A.I. Esta entrevista versará asimismo sobre los conocimientos específicos en el ámbito elegido, el conocimiento de los principales jalones de la unificación europea y de las distintas políticas comunitarias, los conocimientos de la segunda lengua comunitaria indicada por el candidato en el formulario de inscripción (véase el punto A.II.3) y la capacidad de adaptación de los candidatos para trabajar en la función pública europea en un entorno multicultural.

Esta prueba se puntuará de 0 a 40 puntos (mínimo exigido: 20 puntos).

Toda nota inferior al mínimo exigido será eliminatoria.

4. Fechas y duración de las pruebas

Las pruebas de preselección se desarrollarán de forma simultánea para todos los candidatos y en distintos centros de exámenes en el territorio de la Unión Europea.

Asimismo, la prueba escrita se desarrollará de forma simultánea para todos los candidatos.

Por consiguiente, las fechas que fije la administración no podrán modificarse a petición de los candidatos.

Nota: En caso de que las pruebas de preselección y la prueba escrita se organicen el mismo día, el procedimiento de admisión seguirá siendo el mismo.

El tribunal establecerá la duración de las pruebas de preselección y de las demás pruebas (escrita y oral); dicha duración será comunicada a los candidatos al ser convocados para participar en las pruebas.

5. Inscripción en las listas de reserva

Al finalizar la oposición, el tribunal elaborará las listas de reserva en las que figurarán, por orden alfabético, los candidatos que hayan obtenido en el conjunto de las pruebas d) y e)

- las **55** mejores puntuaciones en el ámbito 1,
- las **110** mejores puntuaciones en el ámbito 2,
- las **80** mejores puntuaciones en el ámbito 3,
- las **55** mejores puntuaciones en el ámbito 4.

Se informará individualmente por carta a cada candidato de las conclusiones del tribunal que le conciernan.

Las listas de reserva se publicarán en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

C. ¿CÓMO PARTICIPAR?

(Véase también la Guía para los candidatos con las instrucciones detalladas para la correcta presentación de la solicitud).

Los candidatos deberán cumplir todos los requisitos de admisión en la fecha límite de presentación del formulario de inscripción de lectura óptica (véase el título A).

1. Primera etapa: formulario de inscripción de lectura óptica y pruebas de preselección

Antes de presentar su candidatura, los candidatos deberán comprobar detenidamente si cumplen todos los requisitos de admisión señalados en el título A, especialmente los relativos al tipo de titulación y a la experiencia profesional exigidos.

Las personas que deseen presentarse a la oposición deberán rellenar y firmar el formulario **original** de inscripción de lectura óptica, específico de cada oposición, adjunto a la presente convocatoria, y enviarlo por correo certificado antes de la fecha límite, so pena de nulidad de su solicitud.

En esta fase, no se aceptará ningún justificante salvo, en su caso, el que se refiera a una posible discapacidad.

Los candidatos que sufran una discapacidad deberán adjuntar obligatoriamente a su formulario de inscripción de lectura óptica un certificado expedido por un organismo competente en el que se reconozca su condición de discapacitados, y especificar en folio aparte las disposiciones que consideren necesarias a fin de facilitar su participación en las pruebas de preselección y en las demás pruebas.

El tribunal invitará a tomar parte en las pruebas de preselección a aquellos candidatos que cumplan los criterios antes citados y las condiciones generales (véase el punto A.II.4), tras un control preliminar por parte de la administración del cumplimiento de los requisitos sobre la base de los datos facilitados en el formulario de inscripción de lectura óptica.

En cumplimiento de su deber de diligencia, los candidatos tendrán que adoptar todas las disposiciones oportunas para garantizar que el formulario de inscripción de lectura óptica sea enviado efectivamente en el plazo establecido, dando fe el matasellos de correos.

La fecha límite de presentación del formulario de inscripción de lectura óptica se fija en el 27 de septiembre de 2002.

2. Segunda etapa: solicitud completa

Tras la corrección de las pruebas de preselección, a los candidatos que hayan obtenido las mejores puntuaciones (véase el punto B.2) se les pedirá que completen su candidatura por medio del impreso de solicitud que se les remitirá individualmente por correo en el plazo indicado en la carta de acompañamiento (aproximadamente un mes a partir del envío de estos documentos por la Comisión).

Los candidatos deberán remitir junto con el impreso de solicitud, en folio aparte, un índice numerado de todos los justificantes que se adjuntan; a cada justificante se le asignará un número que constará en el índice mencionado.

En el impreso de solicitud deberán constar los estudios, la formación, los períodos de prácticas, las tareas de investigación y la experiencia profesional descritos de forma pormenorizada y esta información deberá ir acompañada obligatoriamente de los correspondientes justificantes debidamente numerados.

En cumplimiento de su deber de diligencia, los candidatos deberán adoptar todas las disposiciones oportunas para garantizar que el impreso de solicitud, debidamente rellenado, firmado y acompañado de todos los justificantes [copia de su(s) título(s) que permita acreditar que los estudios se han superado con éxito y la experiencia profesional donde deberán constar las fechas de inicio y fin de las prestaciones realizadas, así como el carácter exacto de las mismas] sean enviados efectivamente, por correo certificado, en el plazo establecido, dando fe de ello el matasellos de correos.

El tribunal examinará el expediente de esos candidatos y elaborará a continuación la lista de los candidatos que cumplan todos los requisitos establecidos en la convocatoria de la oposición y que vayan a ser admitidos a la prueba escrita (o cuya prueba escrita será corregida si ésta se ha desarrollado al mismo tiempo que las pruebas de preselección).

3. Tercera etapa: prueba escrita

Tras la corrección de la prueba escrita, los candidatos que hayan obtenido las mejores puntuaciones en esta prueba (véase el punto B.3) serán admitidos a la prueba oral.

4. Cuarta etapa: prueba oral y elaboración de las listas de reserva

Tras la prueba oral, los candidatos que hayan obtenido las mejores puntuaciones (véase el punto B.5) sumando los resultados de las pruebas escrita y oral serán inscritos en las listas de reserva.

5. Convocatoria a las pruebas de preselección y a las demás pruebas

La convocatoria para participar en las pruebas de preselección, el impreso de solicitud y la convocatoria para participar en las demás pruebas se enviarán por correo. El candidato deberá notificar a la secretaría del tribunal cualquier cambio de dirección postal. Por consiguiente, habida cuenta de los plazos de distribución del correo y de la información relativa al calendario ⁽¹⁾ que figura en la dirección electrónica <http://europa.eu.int/comm/recruitment>, el candidato, en cumplimiento de su deber de diligencia, tendrá que enviar un fax ⁽²⁾ o una carta a la Unidad de Política de Contratación en caso de no recibir ninguna carta de convocatoria o de no admisión.

Los candidatos serán convocados al centro de exámenes más próximo de la dirección indicada en el formulario de inscripción de lectura óptica. **No se podrá cambiar de centro, salvo en caso de mudanza debidamente acreditada.**

6. Los candidatos que no hayan utilizado y rellenado correctamente el formulario de inscripción de lectura óptica insertado en el Diario Oficial o no lo hayan firmado no serán admitidos a las pruebas de preselección. Asimismo, los candidatos que hayan aprobado las pruebas de preselección pero que no hayan devuelto, en el plazo establecido, el impreso de solicitud debidamente rellenado y firmado, junto con los justificantes exigidos, no serán admitidos a la prueba escrita.

7. Si, en cualquier momento del procedimiento, se comprueba que los datos que figuran en el formulario de inscripción de lectura óptica o en el impreso de solicitud son inexactos, no están avalados por los justificantes que deben adjuntarse a este último o no cumplen todos los requisitos de la presente convocatoria, la admisión del candidato se declarará nula.

8. Observación previa destinada a los candidatos que consulten el texto de la convocatoria de oposición por vía electrónica:

Sólo se considerará documento original el formulario de inscripción de lectura óptica insertado en el Diario Oficial impreso por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, por lo que no se admitirán las fotocopias de dicho documento o cualquier otro tipo de copia (obtenida por ejemplo por vía electrónica).

9.

El formulario de inscripción de lectura óptica, *que no deberá doblarse*, tendrá que enviarse **obligatoriamente por correo certificado**, en un sobre semi-rígido de formato A4, el **27 de septiembre de 2002** a más tardar (fecha de la que dará fe el matasellos de correos), a la dirección siguiente:

Comisión Europea
Unidad de Política de Contratación
MO34 2/31
Oposición general **COM/A/3/02**
B-1049 Bruselas.

10. Los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas destinados en las delegaciones exteriores podrán anunciar su solicitud por fax ⁽²⁾ a la Unidad de Política de Contratación hasta las 16.00 h (hora de Bruselas) del día **27 de septiembre de 2002** a más tardar, dando fe de ello la fecha y hora de su envío. Sin embargo, para que su solicitud resulte admisible, el formulario de inscripción de lectura óptica deberá enviarse por correo certificado en los diez días hábiles siguientes a la fecha límite de presentación de solicitudes, dando también fe de ello el matasellos de correos.

11. Para facilitar las diligencias administrativas, toda correspondencia relativa a una solicitud presentada bajo un nombre determinado deberá mencionar dicho nombre así como el número de la oposición.

⁽¹⁾ Título de la página disponible en tres idiomas a partir del mes de octubre de 2002: DE «Laufende Auswahlverfahren», EN «Ongoing competitions», FR «concours en cours».

⁽²⁾ Número de fax de la Unidad de Política de Contratación: (32-2) 295 74 76.

D. INFORMACIONES GENERALES

1. Igualdad de oportunidades

La Comisión vela escrupulosamente por evitar cualquier forma de discriminación tanto en el proceso de contratación como en el de atribución de plazas vacantes en sus servicios.

La Comisión practica una política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y acepta las candidaturas sin distinción de edad, raza, convicciones políticas, filosóficas o religiosas, de sexo u orientación sexual, e independientemente de las discapacidades, estado civil o situación familiar.

2. Tribunal

Se nombrará un tribunal para cada oposición. Los nombres y apellidos de los miembros de dicho tribunal se publicarán en la serie C del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Queda terminantemente prohibida cualquier intervención directa o indirecta de los candidatos ante los miembros del tribunal. Toda infracción a dicha norma llevará consigo la exclusión de la oposición de los candidatos en cuestión.

La Unidad de Política de Contratación es la encargada de los contactos con los candidatos hasta el final de la oposición.

A partir del 1 de enero de 2003, está previsto que la Oficina de selección de personal de las Comunidades Europeas se encargue de la organización y gestión de las oposiciones.

3. Calendario indicativo

Cabe señalar con carácter informativo que las oposiciones se desarrollan a lo largo de un período de aproximadamente 12 meses, en función del número de candidatos participantes.

Todas las informaciones pertinentes pueden consultarse en la dirección electrónica <http://europa.eu.int/comm/recruitment>.

4. Solicitud de revisión — Vías de recurso — Reclamación al Defensor del Pueblo Europeo

Véase en el anexo.

5. Condiciones de contratación

La inscripción de los candidatos seleccionados en las listas de reserva les otorga la posibilidad de ser contratados como funcionarios en prácticas en función de las necesidades de los servicios de la Comisión en Bruselas, Luxemburgo o cualquier otro lugar de actividad de los servicios de la Comisión.

Los candidatos seleccionados inscritos en las listas de reserva, a quienes se ofrezca un empleo, deberán presentar posteriormente los originales de todos los documentos exigidos, especialmente los diplomas, títulos y certificados de trabajo, para que puedan ser objeto de verificación.

La contratación se realizará en función de las disponibilidades presupuestarias.

Habida cuenta de la naturaleza de los empleos disponibles, se podrá proponer al candidato seleccionado un contrato de agente temporal; en tal caso, su nombre seguirá figurando en la lista de reserva.

La vigencia de las listas de reserva expirará el **31 de diciembre de 2003**; la cual podrá ser prorrogada por decisión de la autoridad facultada para proceder a los nombramientos.

6. Se ruega a los candidatos tomen nota de que la edad obligatoria de jubilación del personal al que se aplica el Estatuto y el régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas se sitúa en 65 años.

7. Categoría y grado

La reserva de administradores/as corresponderá a los grados 7/6 de la categoría A. En principio, la contratación se efectuará en el grado de base.

8. Remuneraciones

Sueldo base a 1 de enero de 2002: grado A 7, escalón 1: 4 521,59 euros.

NOTA:

La Comisión ha enviado oficialmente al Consejo una propuesta de modificación del Estatuto, que incluye entre otras cosas un nuevo sistema de carrera. Por consiguiente, las personas que aprueben la presente oposición podrán recibir ofertas de contratación basadas en las disposiciones del nuevo Estatuto, una vez haya sido adoptadas éstas por el Consejo.

ANEXO

SOLICITUD DE REVISIÓN — VÍAS DE RECURSO — RECLAMACIÓN AL DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO

En cualquier etapa de la oposición, todo candidato que considere que una decisión le es lesiva podrá dirigirse al Presidente del tribunal en relación con dicha decisión, utilizar una de las vías de recurso previstas a tal efecto o presentar una reclamación al Defensor del Pueblo Europeo.

— Solicitud de revisión:

Presentar una solicitud de revisión en forma de escrito motivado, dirigida a:

Comisión Europea
Unidad de Política de Contratación
MO34 2/31
A la atención del Presidente del tribunal de la oposición **COM/A/3/02**
B-1049 Bruselas,

en el plazo de 20 días naturales a partir de la fecha de envío de la carta en que se le haya notificado dicha decisión (de lo que dará fe el matasellos de correos). El tribunal le notificará su respuesta a la mayor brevedad posible.

— Vías de recurso:

- ya sea presentar una reclamación basada en el apartado 2 del artículo 90 del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas, dirigida a:

Comisión Europea
Dirección General de Personal y Administración
Unidad «Estatuto»
B-1049 Bruselas,

- ya sea interponer recurso ante el

Tribunal de primera instancia de las Comunidades Europeas
Boulevard Konrad Adenauer
L-2925 Luxemburgo,

al amparo del artículo 236 del Tratado CE y del artículo 91 del Estatuto.

Los plazos obligatorios (véase el Estatuto publicado en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* L 56 de 4 de marzo de 1968) previstos para estos dos tipos de procedimiento empezarán a computarse a partir de la notificación del acto lesivo.

— Reclamación al Defensor del Pueblo Europeo:

Presentar una reclamación, como cualquier otro ciudadano de la Unión, al:

Defensor del Pueblo Europeo
1, avenue du Président Robert Schuman - BP 403
F-67001 Estrasburgo Cedex,

de conformidad con el apartado 1 del artículo 195 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y en las condiciones establecidas en la Decisión del Parlamento Europeo de 9 de marzo de 1994 sobre el estatuto del Defensor del Pueblo y sobre las condiciones generales del ejercicio de sus funciones, publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* L 113 de 4 de mayo de 1994.

Se ruega a los candidatos tomen nota de que la presentación de una reclamación al Defensor del Pueblo Europeo no interrumpe el plazo obligatorio establecido en el artículo 91 del Estatuto para interponer recurso ante el Tribunal de Primera Instancia al amparo del artículo 236 del Tratado CE.
